

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:8094/2014****APRUEBA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN
Y CONVENIO QUE INDICA.**

Santiago, 30/ 10/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que Norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 2.664 de 2008, que aprueba el Reglamento Específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito; la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887 y N° 964 de 2013, que crean la División de Gestión y Finanzas, establecen su estructura y funciones y Resolución Exenta N° 2.014 de 2013:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud de fecha 17 de septiembre de 2014, presentada en la Dirección Regional SAG de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, **FOX SANIDAD AMBIENTAL Y CÍA LIMITADA, RUT N° 76.079.586-0**, en adelante "tercero autorizado", representado legalmente por don **JOSÉ MIGUEL PÉREZ CARO**, cédula de identidad [REDACTED] y doña **ROSA MARÍA PANIAGUA FUENZALIDA**, cédula de identidad [REDACTED], ha postulado a la autorización como tercero en la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito, en el siguiente tipo de tratamiento y unidad:
 - **Fumigación con fosfina:** En su unidad de tratamiento móvil Fox Sanidad Ambiental y Cía Ltda., ubicada en Avenida Salvador Allende N° 0909, Comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
2. Que mediante Ordinario N° 1.664 de fecha 23 de octubre de 2014, el Director Regional SAG de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ha recomendado la aceptación de la solicitud de autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el postulante, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito".
3. Que con fecha 30 de octubre de 2014 se ha suscrito convenio entre el Servicio y el postulante.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el postulante, el que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Autorízase** al postulante identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como tercero para la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito para el tratamiento y unidad antes señalada.
3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de tres (3) años, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.
4. Incorpórese al postulante antes indicado en el sistema de información de terceros autorizados.

5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN Y
PROYECTOS TRANSVERSALES**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Formulario postulación 3°	Físico		1	6
Convenio autorización p. jurídica	Físico		1	8

mpt/VBM

Distribución:

- Rodrigo Astete Rocha - Jefe (TyP) División Protección Agrícola y Forestal
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Subdepto. Sanidad Vegetal
- Luis Hernán Henríquez Madriaga - Colaborador/a Sección Control Importación y Tránsito Agrícola y Forestal
- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargado/a OIRS SIAC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/2ed4d00fb9367cc7354cab40c8b302927bdfddfe>